FUNDAMENTOS

FRICADER PATAGONIA S.A., fue fundada en el año 1958, por un grupo de productores ganaderos, como empresa privada, destinada al faenamiento y despostado de animales bovinos, ovinos y porcinos, procesamiento de embutidos, menudencias frescas y subproductos (carne, harina, cebo, borra, primer jugo bovino, etcétera) y Planta Frigorífica.

A principios de la década del ´70, y a raíz de problemas económico-financieros, el Estado provincial absorbe la empresa, tomando el 99% de las acciones. El gobierno provincial designa un cuerpo de directores que estaba integrado por representantes de Sociedades Rurales, Federación de entidades rurales, etcétera, y cuya presidencia era ocupada por un funcionario del Ejecutivo.

Esta conformación se mantuvo hasta el año 1990, en que, en el marco del proceso privatizador que se llevó a cabo en el país, la Planta se transfirió a un grupo de inversores de diversa procedencia empresarial.

Este grupo realizó una satisfactoria gestión al frente de la empresa, incrementándose fuertemente la actividad, llegando incluso, a aumentar la cantidad de operarios de la Planta Frigorífica.

Sin embargo, en 1993, el grupo empresarial mencionado, se desprende de la Planta, que pasa a manos de un solo propietario, el cual cambia totalmente el rumbo de la gestión anterior y decide políticas empresariales diametralmente opuestas.

Justamente, entre las primeras acciones tomadas, la principal fue la eliminación de gran parte del personal. Esto, aparte del impacto social que significó, le fue restando operatividad a la planta, hasta llegar al año 2001, en que sólo se faenaba bovinos.

Este ciclo de lamentable degradación, que comenzó en lo operativo, con el corte en la elaboración de subproductos, tuvo puntos de alto voltaje conflictivo, inclusive con funcionarios de control del SENASA, teniendo en cuenta que el Frigorífico acusaba fuertes problemas de funcionalidad, por utilización de personal no declarado, problemas de sanidad animal, de salud pública y ambientales.

Precisamente, a raíz de una suspensión del SENASA, fechada el 28 de febrero de 2001, el propio empresario pide la quiebra de FRICADER PATAGONIA S.A., que se encontraba en concurso de acreedores desde 1998.

Como consecuencia de ésta gravísima situación y ante el cierre de su fuente laboral, los trabajadores despedidos y desocupados, gestan y concretan agruparse orgánicamente, con la correspondiente personería jurídica, en una *Cooperativa de Trabajo* en el mes de Noviembre de 2.001. Esta cooperativa, aparte de pretender cobrar sus salarios caídos, indemnizaciones, y otros reclamos laborales, tiene como objetivo la *explotación* de la Planta Frigorífica y Matadero Ex FRICADER PATAGONIA S.A.

En tal sentido y una vez constituidos formalmente, inician gestiones de reconocimiento en el plano político institucional. Así, el 18 de diciembre de 2001, la Municipalidad de General Roca, mediante Resolución 29/01 del Concejo Deliberante, declara a la Cooperativa de Trabajo J. J. Gómez Ltda., de interés municipal. Medida ésta, tendiente a facilitar y acompañar gestiones de la Cooperativa ante organismos públicos y privados.

El 16 de mayo de 2002, el principal acreedor de la quiebra, el Banco de la Nación Argentina, pública los edictos de subasta de los bienes muebles e inmuebles de FRICADER PATAGONIA S.A., con el objeto de proceder al remate de los mismos el día 30 de mayo de 2002.

Pasados los cinco días de publicación del edicto y al no haber sido convocada la Cooperativa, los ex -trabajadores, nucleados en ésta, deciden tomar la Planta, con el objeto evitar el remate y continuar con las negociaciones, ya iniciadas, para poner en funcionamiento la misma, mediante la gestión de los propios trabajadores.

El 27 de mayo de 2002, el BNA suspende el remate y comienza otra etapa de negociaciones, en donde la Cooperativa de Trabajo presenta dos tipos de proyectos o planes de negocios, que son elevados al Directorio del BNA Casa Central.

En función de que estas negociaciones no prosperaron en la medida de los deseos de los miembros de la Cooperativa, el Concejo Deliberante de General Roca, haciéndose eco de los anhelos e inquietudes de los ex trabajadores de FRICADER, declara de utilidad pública, sujeto a expropiación los bienes muebles e inmuebles de la Planta Frigorífica, a los efectos de la ocupación temporánea, por el término de dos años. Esta declaración se fundamentó por un

problema suscitado y relacionado con la salud humana y ambiental el 28 de octubre de 2002.

Desde el momento de la ocupación a la fecha, los trabajadores han peticionado y realizado todas las gestiones tendientes a posibilitar la explotación del Frigorífico, por parte de la Cooperativa sin haber obtenido respuesta satisfactoria.

Por lo expuesto, consideramos que el Estado provincial debe expropiar los inmuebles en cuestión a fin de poner en valor la Planta Frigorífica.

Por ello.

COAUTORES: Jose Luis Zgaib, Javier A. Iud, Sigifredo Ibáñez, Vita Bucci Laneve

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los siguientes inmuebles propiedad de la Ex Planta Frigorífica y Matadero Fricader Patagonia S.A:

1. Quinta VIII trazado en el lote 180 de la Colonia General Roca N.C:05-1-B-094-01-T° 337 y 691 F°247 242 Fca. 78996-Sup: 4hs. 4as. 16m. 3792cm2, Mat. Folio Real N° 05-67;
2. Quinta IX de la Subdivisión del Lote 180 de la Colonia General Roca, N. C 05-1-B-094-02; Sup. 1hs. 87as. 71m. 1389 cm2; Mat. Folio Real N° 05-68;
3. Parcela 1ª de la Chacra 4 de General Roca, Río Negro, N. C.: 05-1-C-04-1A, Superficie 4043 mts., 2, Mat. Folio Real N° 05-442;
4. Parcela 1B de la Chacra 4 de General Roca, Río Negro, N.C: 05-1-C-04-1B, Superficie 28.053,47 m2, Mat. Folio Real N° 05-443;
5. Parcela 28ª, Sección XXVI de la Colonia General Roca N.C.05-1-C-004-02, Superficie 2 has. 05 as. 49 cas., Mat. Folio Real N° 05-444;
6. Parcela 29B Sección XXVI de la Colonia General Roca N.C.: 05-1-C-004-03, Superficie: 3has. 50as. 80cas. Mat. Folio Real N° 05-445;
7. Parcela 29C, Sección XXVI de la Colonia General Roca N.C.: 05-1-C-004-04, Superficie: 5has. 61as. 26cas., Mat. Folio Real N° 05-446.

Artículo 2°.- Las maquinarias y bienes muebles existentes en la ex Planta Frigorífica y Matadero Fricader Patagonia S.A., que forman una unidad económica con los inmuebles denunciados en el artículo anterior, serán adquiridos como bienes del activo de la sociedad indicada, por la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Los inmuebles y bienes muebles enunciados en el artículo anterior, tendrán por objeto la reapertura y explotación del frigorífico y matadero Ex Fricader Patagonia S.A.

Artículo 4°.- El sujeto expropiante será el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 5°.- Concluido el trámite expropiatorio, y la compra del activo mencionados en los artículos 1° y 2° de la presente ley, serán transferidas a la Municipalidad de General Roca, con cargo de cumplimiento de la finalidad expresada en el artículo 3° de la ésta.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será financiado con los fondos que el Poder Ejecutivo asigne en la ley de Presupuesto para el ejercicio 2004.

Artículo 7°.- De forma.